

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN AL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Conceptos	10
A. Comercio exterior y comercio internacional	10
B. Mundialización, globalización e internacionalización	12
C. Balanza de pagos	16
D. Competitividad	17
E. Proteccionismo y liberalismo	19
2. Objetos del comercio internacional contemporáneo	22
A. Bienes o mercancías	22
B. Los servicios e intangibles: nuevos objetos del comercio	25
C. Híbridos	28
3. Sujetos del comercio	28
A. Estado	28
B. Empresas	29
4. Escenarios económicos. Del multilateralismo GATT-OMC a los bloques regionales	32
A. Unión Europea (UE)	38
B. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	40
C. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	41
D. Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)	43
E. Foro de Cooperación Económica del Pacífico Asiático (APEC)	46
F. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)	47

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN AL COMERCIO INTERNACIONAL

La actividad comercial ha estado, a lo largo de los siglos, vinculada a la actividad humana, en virtud de la necesidad de obtención de satisfactores. La evolución que ha tenido el comercio a través de la historia presenta cuestiones de gran importancia para entender la configuración actual del comercio; sin embargo, para efectos de este volumen omitimos presentar un estudio histórico para proceder al análisis de aquellas cuestiones que nos plantea la configuración comercial actual, en la cual los abogados juegan un importante papel, teniendo en consecuencia la necesidad de estudiar y conocer una materia eminentemente económica y comercial que rebasa tales ámbitos, convirtiéndose en una fértil materia de estudio jurídico, en virtud de la amplia regulación existente en los ámbitos nacional, regional y multilateral.

En este capítulo presentamos un panorama general de la materia, estableciendo los conceptos indispensables para la mejor comprensión y asimilación sobre nuestro objeto de estudio, tomando en cuenta que estamos haciendo un análisis jurídico de un fenómeno eminentemente económico. Asimismo, al tratar el comercio internacional se estudian sus objetos, sujetos y escenarios en los que se desarrolla. Es importante mencionar que las actuales tendencias de regionalización han generado una impresionante evolución de la legislación existente. El comercio internacional de hoy en día es muy diferente al que existía hace diez años, además de su incremento en volumen, las innovaciones tecnológicas, y los servicios que de ella derivan nos imponen cada día nuevos retos y problemas necesarios de regulación, y es ahí donde la labor del jurista cobra vital importancia.

1. *Conceptos*

Existen una serie de conceptos cuyo conocimiento es indispensable cuando se pretende incursionar en el estudio de esta materia; dichos conceptos responden a dos categorías generales tales como los político-jurídicos y económico-comerciales.

Respecto a la primera categoría, se estudian los conceptos de mundialización (internacionalización-globalización). Respecto a la segunda, tratamos el concepto de “balanza de pagos”, el cual es empleado por el GATT (analizado en el capítulo II), cuya importancia para nuestra materia se desprende de la “balanza comercial”, parte integrante de la balanza de pagos que registra las importaciones y exportaciones realizadas por un país en un periodo determinado.

Finalmente, los elementos comerciales, tales como los objetos, sujetos y escenarios del comercio internacional contemporáneo (multilateralismo y regionalismo).

Cabe precisar que todos estos conceptos, no obstante pertenecer a áreas de conocimiento específicas, son retomados por el derecho, como instrumento de regulación de comportamientos económico-comerciales.

El orden en que son presentados y ordenados los conceptos y elementos de este capítulo obedece a la intención de los autores de apearse lo más posible al programa de estudios vigente de la materia denominada “Régimen jurídico del comercio exterior” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

A. Comercio exterior y comercio internacional

Comúnmente son confundidos los términos “comercio exterior” y “comercio internacional”, pues aparentemente son similares; sin embargo, es un problema de apreciación.

La diferencia entre comercio exterior y comercio internacional alude al comercio que se realiza entre dos entes económicos más allá de las fronteras nacionales; sin embargo el término “comercio internacional” da la impresión que la persona que hace referencia a esta actividad (comercio) se encuentra en un punto elevado en el espacio, que le permite contemplarla de una manera global, todas las relaciones económicas o al menos las más relevantes que se dan entre todos los diferentes entes eco-

nómicos que participan. El término “comercio exterior” provee una connotación de un espectador que habla de este tipo de relaciones entre dos diferentes entes económicos, pero enfocándolos desde el lugar, o país, en el que se encuentra.

El término “comercio exterior” hace referencia al intercambio comercial de un país con relación a los demás, es decir, si tomamos como referencia a México, el comercio exterior de México es aquel que este país realiza con las diferentes naciones con las cuales comercia.

El comercio exterior de un país es un importante sector de su actividad económica, debido a la naturaleza de sus funciones.¹ Debe responder a los intereses nacionales de dicho Estado, que en manos de sus gobiernos, modulan su inserción con los principios del comercio multilateral o internacional.²

Se define como aquella parte del sector externo de una economía que regula los intercambios de mercancías, productos y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales y/o países distintos, incluso considera los intercambios de capital, y los aspectos referentes a la entrada temporal de personas de negocios. Se trata de transacciones físicas entre residentes de dos o más territorios aduaneros que se registran estadísticamente en la balanza comercial de los países implicados.

En cambio, el término “comercio internacional” es un concepto más amplio, pues abarca el flujo de relaciones comerciales internacionales, sin hacer referencia a un país en específico. Es decir, “Es el conjunto de movimientos comerciales y financieros, y en general todas aquellas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas”.³

Tradicionalmente se ha visto como una actividad entre naciones. En realidad las corrientes comerciales están denominadas en su inmensa mayoría de Europa occidental, Norteamérica y Japón.

1 Las funciones del comercio exterior son: dar salida a la producción que no se puede vender internamente, por estar abastecido el mercado nacional; generar divisas al país; generar empleos; fomentar la inversión en nuevas plantas; adquirir productos y servicios que no se producen internamente, etcétera, favorecen y refuerzan el desarrollo económico de un Estado.

2 Téngase presente la asimilación de los principios (por ejemplo, trato nacional y trato de la nación más favorecida) y Acuerdos del GATT-OMC en países desarrollados (como Estados Unidos de América, Canadá, Unión Europea), y en los países “en desarrollo” y en los “menos adelantados”.

3 Osorio Arcila, Cristóbal, *Diccionario de Comercio Internacional*, México, Grupo Editorial Iberoamérica, 1995, p. 48.

El comercio internacional puede ser definido como “...aquel que se realiza entre los Estados que componen la comunidad internacional, ya sea por medio de organismos oficiales o de los particulares mismos. También debe considerarse comercio internacional aquel que tiene lugar entre un Estado y una comunidad económica, así por ejemplo entre Argentina y el Mercado Común Europeo”.⁴

B. *Mundialización, globalización e internacionalización*

Actualmente son de uso común los términos “globalización”, “mundialización” e “internacionalización”, tanto en el ámbito económico como en el político; sin embargo, ha habido un gran abuso de los mismos, y no existe uniformidad de criterios respecto a la diferenciación entre estos términos, llegando a ser empleados incluso como sinónimos.

a. *Mundialización*

Es un proceso histórico que nace desde que se manifiesta la interrelación de sujetos de un territorio a otro en el ámbito cultural, político, social, económico, comercial e incluso jurídico.

Esta interrelación tiene sus orígenes en Grecia y Roma, desarrollándose hasta la actualidad, en que destacan dos vertientes según la participación de los sujetos: cuando participan directamente los Estados a través de tratados se presume la existencia del concepto internacionalización; en el momento en que surge la participación de los sujetos denominados “empresas” con otros elementos como los servicios, por ejemplo, estaríamos en presencia de la globalización.

Es la culminación del proceso histórico de expansión del capitalismo y el efecto de sus propias leyes económicas, cuyo soporte es la tecnología; teniendo como efecto la destrucción del medio ambiente y el agotamiento de los recursos no renovables. Su agente activo son las empresas multinacionales, caracterizándose la libre movilidad del capital y la fuerza de trabajo.⁵

4 Garrone, José Alberto, *Diccionario Jurídico Abeledo Perrot*, tomo I, A-D, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1986.

5 Vidal Villa, José María, *Mundialización*, Antraztj, España, Editorial Icaria, 1996, p. 83.

b. Globalización

La globalización es un proceso que se nutre del liberalismo económico, la democracia propietaria estadounidense y la tecnología cibernética que conjuga las categorías tiempo y espacio al servicio de un mercado planetario que propicia el libre flujo de mercancías, capitales y empresas, asignando unidades y beneficios a agentes económicos privados especialmente.

Una característica central de la globalización económica es la desterritorialización de las empresas y mercados nacionales, las cuales aspiran a reemplazar las regulaciones y lealtades domésticas, por proyectos multi-locales y plurinacionales. Los llamados intereses nacionales son diluidos en intereses transnacionales desregulados y privados.

La globalización de la economía, es entendida como “un proceso de interrelación compleja entre diversos mercados, generalmente por conducto de agentes privados y cuyo objeto primordial consiste en ensanchar su escala de ganancias por la venta de productos y servicios o el establecimiento directo de filiales con el fin de reducir costos o el de competir en mercados protegidos”.⁶

Según Octavio Ianni, la globalización es un fenómeno de homogeneización, en principio, económica que se encamina a borrar las fronteras del mundo, para formar una comunidad mundial, facilitada por el desarrollo electrónico de las comunicaciones, y la información.⁷

En el plano jurídico se habla de lograr la armonización de los sistemas jurídicos, lo que ya existe en algunos grupos regionales como la Unión Europea, que ha podido sobrevivir jurídicamente, aun cuando entre los países miembros se encuentran representados tanto el sistema anglosajón como el romano canónico. Sin embargo, la globalización jurídica requeriría la armonización de los sistemas de gran parte del mundo, lo que resulta una tarea muy compleja.

La creciente globalización de la economía mundial obedece a hechos irreversibles. En primer lugar, el progreso tecnológico en las comunicaciones y los transportes ha sido vertiginoso, y ha reducido drásticamente los costos de movilizar mercancías de manera continua e incontenible de los mercados. En segundo lugar, la globalización obedece a una apreciación cada

6 López Fillafañe, Victor, *Globalización y Regionalismo desigual*, México, Siglo XIX, 1997, p. 13

7 Ianni, Octavio, *Teorías de la globalización*, México, Siglo XXI, 1998.

vez más generalizada del papel crucial del comercio exterior en el crecimiento económico.⁸

Las principales características de la globalización son:

- a) La globalización de la economía está representada por la interdependencia entre las economías nacionales, las industrias, las empresas y los bloques regionales.
- b) El incremento en el comercio internacional y la gradual eliminación de barreras al mismo, lo que permite la vinculación más estrecha y cercana entre países, las industrias y las empresas, haciendo con ello del mundo un mercado global.
- c) Incorporación de nuevas tecnologías. Mediante la globalización se permite la introducción de cambios esenciales en los métodos de producción. Los avances recientes en el área de telecomunicaciones ha facilitado la integración de los mercados nacionales.
- d) Movilidad de capitales e inversión extranjera directa.

Actores de la globalización

1) Inversiones

- Convenios de protección de inversiones
- Capítulo XI del TLCAN
- El proyecto del AMI y los Acuerdos Bilaterales de Inversión

2) Industrias

- Legislación de metrología y normalización
- Normas oficiales
- ISO 9000, etcétera.
- Legislación ecológica y ambiental

3) Información

- Secreto industrial
- Publicidad-mercadotecnia
- Transferencia electrónica de fondos
- Sistemas de pagos

4) Individuos

- Consumidores, legislación de protección al consumidor

Existen también rasgos de “globalización” en algunas áreas del derecho, las cuales rebasan las fronteras de lo nacional para ubicarse en un contexto de protección y regulación más amplio; tal es caso de:

1. Derecho ecológico y ambiental planetario
2. Derecho de la propiedad intelectual
3. Derechos humanos

- Inmunidad
- Extraterritorialidad
- Tribunal Penal Internacional

4. Derecho de la competencia

- Prácticas desleales
- Prácticas restrictivas

5. El derecho del comercio internacional

- Acuerdos de la OMC

Un proceso que se está dando de modo paralelo al de globalización es el proceso de regionalización. La regionalización, en el fondo, es un factor que acelera la globalización, pero que observándolo de forma aislada se caracteriza por la homogeneización de aspectos económicos, políticos, sociales, culturales y jurídicos.

c. Internacionalización

La internacionalización es la acción y efecto de internacionalizar, que es someter a la autoridad conjunta de varias naciones, o de un organismo que las represente, territorios o asuntos que dependían de la autoridad de un sólo Estado.⁹

En efecto, el Estado se internacionaliza a partir de tratados internacionales, definidos por la Convención de Viena sobre Tratados “como acuerdos escritos regidos por el Derecho Internacional, celebrados entre

⁹ *Diccionario de Ciencias Sociales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975, t. I, p. 1156

dos o más Estados...”. Tales instrumentos jurídicos internacionales pretenden, entre otras cosas, fomentar el desarrollo económico, social, cultural, etcétera, de un país, estableciendo disposiciones que regulen en el futuro determinados aspectos o asuntos (problemas transnacionales) de diversa índole, que escapan de la esfera nacional, y por sus implicaciones, requieren de una solución conjunta, a través de la asociación con otras naciones.

Así, los tratados de libre comercio fomentan el desarrollo principalmente económico de un país, conformando bloques comerciales tales como el TLCAN, MERCOSUR, UE, o simplemente relaciones comerciales bilaterales, como el tratado de libre comercio México-Israel. Donde los Estados pierden la soberanía económica, consecuencia del nacionalismo, para regular y establecer disposiciones conjuntas que les permitan resolver el desarrollo comercial y por tanto económico de sus naciones. Lo que antes era tarea del Estado, ahora con la internacionalización del mismo, es una cuestión que atañe a otros Estados.

Es importante señalar que la internacionalización de los Estados, a través de tratados comerciales, influye o fomenta la globalización, promovida por las empresas, las cuales se benefician de las disposiciones establecidas en dichos tratados.

C. *Balanza de pagos*

La balanza de pagos registra las transacciones económicas internacionales entre los residentes de un país y el resto del mundo, durante un periodo normalmente de un año; comprende tanto los flujos de bienes —movimientos de mercancías y servicios— como los financieros, que influyen en las variaciones en los estados de activos y pasivos con los no residentes, como también las correspondientes a las tenencias de medios de pago internacionales.¹⁰

El FMI la define como la contabilidad sistemática de todas las transacciones económicas que han tenido lugar durante el periodo de un año entre sujetos económicos del país y sujetos económicos del extranjero. Se divide en: balanza de cuenta corriente y balanza de cuenta de capital. A su vez, la balanza de cuenta corriente se divide en: a) balanza comercial; b) balanza de servicios, y c) balanza de renta de inversiones; mientras que

10 Ledesma, Carlos A., *Principios de comercio internacional*, 3a. ed., Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1990, p. 50.

la balanza de cuenta de capital es el conjunto de movimientos de capital y oro monetarios que aseguran la liquidación de saldo de la balanza de cuenta corriente.¹¹

Para efectos de este estudio, tiene gran importancia la balanza comercial, la cual, como ya habíamos mencionado, forma parte de la balanza de pagos. En ella se recogen los ingresos procedentes de las exportaciones y los pagos de las importaciones. Su saldo refleja el superávit o déficit comercial.¹²

Se dice que la balanza comercial es positiva, superavitaria o activa cuando el monto de las exportaciones supera al de las importaciones. Entendiéndose con esto, que el flujo de las importaciones fue financiado con recursos internos. Cuando la balanza comercial es negativa, deficitaria o pasiva, entonces el monto de sus importaciones supera al de las exportaciones, donde las primeras fueron financiadas o con recursos internos (haciendo uso de reservas monetarias), o con dinero proveniente de créditos externos.

En México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), publica mensualmente las estadísticas de la balanza comercial, información que nos permite un mayor conocimiento sobre el comportamiento del comercio exterior del país.

La Administración General de Aduanas y la Unidad de Informática, Contabilidad y Glosa, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en los pedimentos o registros administrativos de entrada y/o salida de mercancías, elabora un registro, el cual es remitido al INEGI y al Banco de México, quienes en forma conjunta revisan la información aplicando la conceptualización internacional vigente (Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional).¹³

D. *Competitividad*

La globalización, favorece el aumento de la variedad de modelos de organización empresarial. La competitividad depende en parte de la organización eficiente y eficaz de los factores de una empresa.

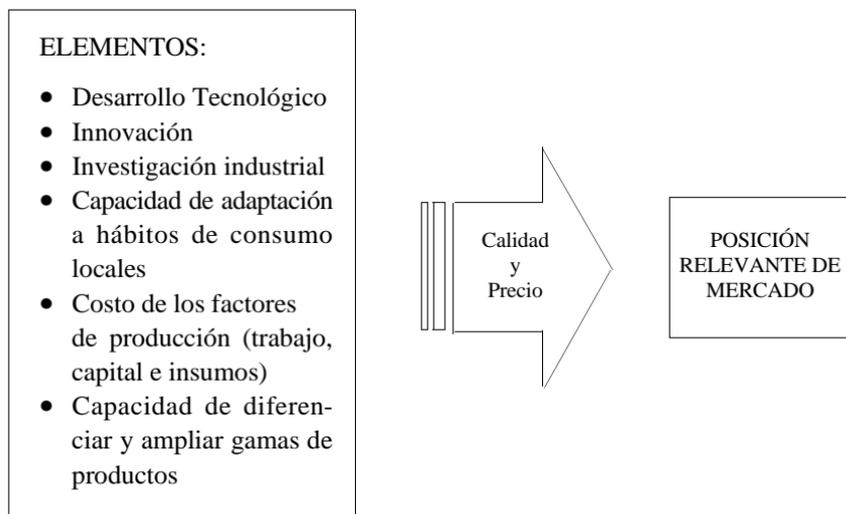
11 Astudillo Ursúa, Pedro, *Elementos de teoría económica*, México, Porrúa, 1988, pp. 179-181.

12 *Términos de marketing (diccionario - base de datos)*, Miguel Santesmases Mestre, Madrid, 1996, p. 10.

13 INEGI; Estadísticas Económicas, Balanza Comercial, 1998.

La competitividad es un atributo de las personas (físicas o morales-empresas, incluyendo los Estados nacionales), importante para la producción de bienes o servicios, derivado del eficiente manejo del desarrollo tecnológico; la innovación y capacidad de adaptarse a demandas variadas, derivadas de normas culturales o hábitos de consumo locales; de los factores de producción; tasas de interés financiero; tipos de cambio; costos de producción y servicios, que les permite obtener un mejor precio y calidad, con el propósito de adquirir una posición relevante en el mercado.

COMPETITIVIDAD



La competitividad consiste en las diversas maniobras realizadas por la empresa (o las economías nacionales), a efecto de reducir costos sin sacrificar ni la calidad ni el nivel de vida de los trabajadores, con el objetivo de mantener o aumentar su participación en los mercados nacionales e internacionales, obteniendo una renta o ganancia.¹⁴

Consiste en producir bienes y servicios que cumplan con los requisitos de calidad establecidos a nivel internacional, a un precio óptimo que satisfagan los hábitos de consumo locales.

¹⁴ Sydney Weintraub conceptúa a la competitividad como la capacidad de especializarse, de aprovechar las economías de escala cuando existen, de maximizar la eficiencia en la producción o prestación de servicios. Weintraub, Sydney, *El TLC cumple tres años*, México, FCE-ITAM, 1997.

Dentro de este proceso de adaptación a nuevas normas y hábitos de consumo culturales, las empresas han dirigido sus esfuerzos sobre elementos de competitividad denominados por algunos autores como “elementos no costo”, como la calidad, la investigación industrial y desarrollo tecnológico, que permiten innovar y constituir sectores de producción enteramente nuevos, que cambian las fronteras de éstos, y los transforman al cambiar los contenidos técnicos. Asimismo, el desarrollo tecnológico acorta tiempos y revitaliza a los sectores tradicionales, al mismo tiempo que exige personal capacitado para operar nuevas maquinarias que agilizan los tiempos de producción y la calidad de los productos y servicios fabricados.

La investigación con fines industriales, fomenta al igual que el desarrollo tecnológico la calidad de los bienes y servicios producidos, países como Japón, ha explotado este recurso.

Este concepto adquiere relevancia, al analizar el objeto de la Ley de Comercio Exterior que establece:

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, *incrementar la competitividad de la economía nacional*, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Es así como nuestra Ley, reconoce la importancia de la competitividad.

E. *Proteccionismo y liberalismo*

La política comercial se define como el manejo del conjunto de instrumentos al alcance del Estado para mantener, alterar o modificar sustantivamente las relaciones comerciales de un país con el resto del mundo; comprende, entre otros, la política arancelaria, que es un mecanismo protector y de captación de recursos para el erario nacional bajo la forma de impuestos indirectos, que gravan las operaciones del comercio exterior, añadiendo un componente artificial al precio del artículo y volviéndolo, por tanto menos competitivo.¹⁵

15 Abdala Mirwarld, Mario, “Retos y oportunidades para la empresa”, *Comercio Internacional*, serie: Documentos técnicos, núm. 1, México, BANCAMEX, 1997, pp. 5 y 6.

Dentro de la política comercial se incluyen:

- Restricciones arancelarias y no arancelarias
- Políticas fiscales¹⁶ y monetarias expansivas¹⁷

El Estado dirige la política económica mediante los instrumentos directos (política monetaria, fiscal, comercio exterior, empresas públicas) e indirectos (políticas salariales, de empleo, seguridad social, educativa, científica y tecnológica, etcétera).

La *intervención directa* o intervención participativa de ejecución, por la cual el Estado es un sujeto económico más que actúa y dirige actividades económicas, es una intervención estatal administrativa, pues generalmente se traduce en acciones realizadas por medio de empresas públicas.

Esta intervención puede ser por *participación en situación de competencia* (en México, por ejemplo, en el sector alimentario), y por *sustitución de actividades económicas privadas que se incorporan al sector público*: petróleo, energía, telecomunicaciones, etcétera.

Esta intervención directa no es casual ni indicativa, sino que de forma sistemática participa (en competencia) o sustituye (en monopolio) a los particulares en el proceso de desarrollo, producción y distribución de bienes y servicios.

En este sentido, la intervención estatal directa requiere de diversos modos de gestión pública que se clasifican en directos (ejecución por el propio Estado), e indirectos (ejecución por terceros bajo la dirección y fiscalización del Estado).

La intervención del Estado, desarrollada mediante la protección excesiva a la industria nacional o doméstica, adquiere la denominación de proteccionismo. En México, el proteccionismo surge en la década de los treinta, a partir de la nacionalización petrolera y la extensa regulación en el sentido de prohibir el ingreso de flujos de capital externo, con objeto de fortalecer y consolidar la incipiente industria nacional, valiéndose de instrumentos tales como la limitación o prohibición de importaciones de productos que pudieran producirse en nuestro país (sustitución de importaciones) y el otorgamiento de subsidios.

16 Subsidios, exenciones impositivas, créditos preferenciales y control de los sectores estratégicos de la economía.

17 Emisión monetaria, política de endeudamiento y política cambiaria de estabilidad.

Las consecuencias de dicha política proteccionista fue que lejos de fomentar la competitividad se cayó en conductas paternalistas, limitando la presencia de nuestro país en las relaciones comerciales internacionales.

Por lo que se refiere al liberalismo, se afirma que las políticas económicas contemporáneas han rescatado los postulados del viejo liberalismo del siglo XVIII y se aprestan a iniciar el nuevo siglo bajo la égida del mercado y el retiro estatal de la vida económica.

En efecto, para los liberales, los individuos existen por sí solos, configurando su cultura y su identidad en una convivencia social que se realiza por medio de las normas jurídicas, del estado de derecho. Recordemos que el derecho, en su principio básico, es el fundamento del contrato social, realizado entre los individuos para su convivencia armónica. Así se estructuró la filosofía política liberal de Hobbes, Hume, Montesquieu y Rousseau.

Para los liberales, la sociedad civil existe independientemente del mercado, y en ella los individuos se desarrollan con todas sus pasiones y virtudes. El mercado es un elemento más de lo social, el cual debe someterse a las leyes derivadas del contrato social, que es el derecho. Con ello el liberalismo es una filosofía sobre la libertad del individuo, en donde se presentan las pasiones humanas (amor, envidia, celo, honor, altruismo, etcétera), que en el liberalismo encuentran un espacio de florecimiento.

Los neoliberales, en cambio, hacen del mercado el centro de lo social, pero su visión del mercado está sólo restringida a los mercados de los sectores financiero y bursátil, el cual es el eje de toda su concepción y de toda su orientación sociopolítica. En torno a ellos giran los otros mercados de bienes y servicios al que acuden los agentes económicos.

En este sentido, para los neoliberales lo social es una consecuencia del mercado, y el mercado, un resultado de los mercados de dinero y de capitales (financiero y bursátil). En los mercados los individuos forman lo social, y es en esta relación donde lo social y lo cultural son un producto de lo mercantil, y lo mercantil tiene como base, según los neoliberales, los mercados bursátiles y financieros.

Según lo anterior, tanto lo económico como lo social se forman independientemente de la acción del Estado, por lo que este debe ser un complemento que se ajusta a los dictados de las normas mercantiles y financieras. De esta manera, entre menos participe el Estado en la economía, mejor pueden actuar los mercados para configurar lo social; bajo el libre dominio del mercado se llega al equilibrio general, en el cual tanto la ge-

neración de bienes y servicios, los precios y la distribución de este ingreso entre los agentes privados se realiza en términos óptimos.

En mérito a lo anterior, el mercado es la fuente de todo lo social, y por tanto es el derecho el que debe ajustarse a las leyes del mercado. Se trata entonces del estado de derecho regido por las leyes del mercado.

El sostener políticas extremistas como las anteriormente citadas ha permitido un desequilibrio a nivel económico, comercial y sobre todo jurídico. Ejemplo de ello lo tenemos en el procedimiento de prácticas desleales de nuestra Ley de Comercio Exterior, que presupone la existencia “exclusiva” de un sector manufacturero obviando la existencia de subsectores altamente competitivos, tales como el porcícola, dentro del sector agropecuario.

2. Objetos del comercio internacional contemporáneo

El comercio exterior es una variable de todo sistema económico que trata de la inserción de un país, en este caso México, como vendedor y comprador de bienes y servicios en los mercados externos. De esta inserción surge la balanza comercial, registro contable que da cuenta anual de las importaciones y exportaciones de objetos transportables, generalmente físicos, que se registran en las aduanas.

A esta visión mercantilista, vigente hasta hace algunos años, se suma el comercio de servicios, intangibles, que vinculados a los intercambios entre varios países, comienza a tener una presencia fundamental, presencia que se registra en la columna de servicios de la balanza de pagos.

Mercancías y servicios son en la actualidad los “objetos” de comercialización entre diversos países.

A. Bienes o mercancías

Son los objetos físicos transportables que se importan o exportan entre los distintos mercados internacionales. Estos objetos transportables se dividen en materias primas o productos básicos y manufacturas, entendidas éstas como aquellas que han experimentado diversos procesos de elaboración, transformación o procedimientos que incorporan valor agregado a una materia prima.

El régimen de comercio internacional de cada una de estas mercancías es diferente y no puede asimilarse en forma mecánica ni arbitraria.

Mercancía, “en el lenguaje común es todo elemento, artículo o bien económico que se produce y ofrece en un mercado. En términos económicos más estrictos, el vocablo comprende aquellos artículos que pueden considerarse sustitutivos perfectos entre sí”.¹⁸

a. Las materias primas o productos básicos

El concepto de materia prima se identifica con los recursos naturales, que cuando son estratégicos para un país, pasan a ser un producto básico en la comunidad internacional. Se trata de minerales, sólidos o líquidos, de granos, vegetales y alimentos que por lo general se producen en los países en vías de desarrollo y que se comercializan sin mayores procesos de transformación.

Sirven para iniciar cadenas productivas, procesos con intervención de tecnología y cubren una gran variedad de productos (cobre, petróleo, café, algodón, estaño, cacao, caucho, azúcar, etcétera).

Los esquemas de comercio de estos productos primarios no se desarrollan bajo leyes de oferta y demanda por diversas razones —naturales, económicas y políticas—. De tal suerte que se encuentran en convenios reguladores de oferta y precios, conocidos como Acuerdos Internacionales de Productos Básicos (azúcar, café, trigo, caucho internacional, cacao, textiles, etcétera).

La UNCTAD ha diseñado un esquema multilateral conocido como Programa Integrado de Productos Básicos (PIPB) que, dotado de un fondo de financiamiento, intenta establecer mecanismos que permitan defender precios remunerados para los productos básicos en un sistema compensatorio que ya tiene jerarquía de tratado internacional.

En síntesis, los productos básicos se regulan por convenios básicos sobre determinados productos (azúcar, café, cacao, etcétera) y por el PIPB. De paso diremos que México participa en ambos esquemas de comercialización.

b. Las manufacturas

Se trata de objetos transportables que han experimentado transformaciones productivas y que incorporan trabajo socialmente necesario. Es de-

18 Osorio Arcila, *op. cit.*, p. 123.

cir, agregan valor a materias a través de tecnología y procesos. En el concepto amplio de manufacturas se ubican insumos, bienes de capital-maquinaria-equipos y productos finales de diversos usos y destinos. Estos artículos se comercializan en general a través de ofertas y demandas, excluyendo los comercios cautivos intraempresas que alteran la libre competencia, y bajo la regulación de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Vía precios normales, regulados por aranceles protegidos de prácticas desleales, las mercancías cubren un universo importante de las transacciones mundiales y cuya distribución geográfica tiende a concentrarse en tres grandes mercados regionales: Japón, Estados Unidos y la Unión Europea. Esta distribución se altera en los años ochenta con la irrupción de los países de industrialización reciente (NICs), que capturan cerca del 25% del comercio mundial de manufacturas (Hong Kong, Taiwán, Brasil y México). Debe señalarse que parte de esa presencia, nueva en dichos mercados, es resultado de las ventajas obtenidas en los sistemas generalizados de preferencias, mecanismos que comienzan a cerrarse a los mencionados países.

El comercio de estas mercancías ha dado lugar a sistemas preferenciales de diversos signos, destacándose esencialmente dos: a) comercios integrados, y b) comercios preferenciales.

Los comercios integrados se basan en procesos de integración que van de zonas de libre comercio (Carifta-Caricom), uniones aduaneras (BENELUX), mercados comunes, tratados de libre comercio al estilo TLCAN y uniones económicas: estos procesos de regionalización económica se articulan según los grados de supranacionalidad que otorguen a sus órganos comunitarios y a la profundidad de los compromisos de integración económica, comercial y política de sus miembros.

Por su parte, los comercios preferenciales se inscriben en esquemas de cooperación, carentes de supranacionalidad y buscan más articular preferencias arancelarias empíricas y lineales al estilo de ALADI y Pacto Andino, dejando a los miembros con libertad para manejar sus políticas comerciales.

Cerramos este apartado referido al comercio de manufacturas señalando la subcontratación internacional (maquiladoras) como otra forma extendida de producir mercancías para los mercados internacionales, aprovechando ventajas competitivas salariales y geográficas, experiencias en las que México y los países del sureste asiático juegan un papel señalado.

En síntesis, el comercio de manufacturas, por su dinámica y efecto multiplicado en los intercambios mundiales, ha desarrollado esquemas y patrones de intercambio.

1. Comercio libre regulado por la OMC y sus acuerdos (50%).
2. Comercios integrados (Unión Económica) (10%).
3. Comercios preferenciales (ALADI y TLCAN) (15%).
4. Comercios cautivos o intraempresas (comercio matriz-filial de empresas transnacionales) (15%).

La Cámara de Comercio Internacional, ha elaborado los nuevos términos de compraventa internacional, cambiando los de 1990. Estos *incoterms 2000*, se anexan en el presente trabajo, dada su importancia en la compraventa internacional de las mercancías.

B. Los servicios e intangibles: nuevos objetos del comercio

Los servicios son actividades económicas que dan origen a intangibles o inmateriales de distintos grados de complejidad, determinados por el contenido de conocimientos que implican o envuelvan, que no son generados por la agricultura, minería o industrial y que participan directa o indirectamente en la producción o consumo de bienes físicos o manufacturas.

Presentan las siguientes características:

a. Conocimiento

Esta característica es fundamental, ya que éstos no podrían existir sin el hombre. En efecto, la presencia de los servicios en el comercio internacional reevalúa al hombre, se rebasa la época en que la maquina lo sustituye. Se advierte el tránsito de una sociedad de bienes a otra de conocimiento; de una meta de producción de gran volumen a otra que busca generar un mayor valor (valor-conocimiento); de la competencia por el capital, la fuerza de trabajo o los recursos naturales a la competencia por el conocimiento y calidad como llave de acceso a los mercados.

Día con día las manufacturas utilizan menos insumos y aplican mayor valor-conocimiento. Algunos autores consideran que para ubicarse en un

lugar de control de la economía mundial para el siglo XXI se requiere que sus nacionales estén más adiestrados y capacitados. Un indicador que ratifica el valor-conocimiento es la importancia de la propiedad intelectual (patentes, marcas, etcétera.) ante las manufacturas.

b. Intangibilidad

Los servicios carecen de materia imputable a alguna de las tipologías mercológicas, conocida en el universo de las manufacturas o bienes (reino animal, vegetal o mineral).

Esta característica es fundamental para aplicar nuevas técnicas de comercialización, como puede ser el *marketing*, considerado como un nuevo sistema total de actividades empresariales encaminado a planificar, fijar precios, promover y distribuir productos y servicios que satisfagan las necesidades actuales.

Es mayor la influencia de esta característica al momento de iniciar la planificación de las diferentes acciones que se pueden llevar a cabo dentro de una política de *marketing* de un servicio, ya que deben analizarse los cuatro elementos que integran el denominado *marketing mix*: producto, precio, distribución y promoción.

c. No son almacenables

En general, no son susceptibles de concentrarse en un depósito. Como dichas actividades se consumen al momento de producirse, generalmente van aparejadas a una transacción principal. Sin embargo, la telemática y los *software* permiten formas de almacenamiento, aunque siempre se visualizan ligados a algún tipo de producto físico.

d. No son transportables

Las aduanas registran sólo mercancías y objetos físicos transportables, que se clasifican en un código merciológico que ordena y sistematiza todos los objetos susceptibles de comercializarse y por ende transportables entre los países.¹⁹

19 El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías fue creado por el Consejo de Cooperación Aduanera y el GATT en 1980, y aprobado por México en 1998 e incorporado a sus tarifas de importación y exportación.

Los servicios escapan a este tratamiento y sólo podrían incluirse en una doble condición jurídica a las películas (única mención que el GATT hace a los servicios en su artículo IV). En efecto, las películas son mercancías cuando son importadas por un particular para su uso privado. En cambio, si esa misma película es importada por una empresa prestadora de servicios cinematográficos y con fines de lucro, pasa de ser una importación de servicios a ser regulada por los derechos de autor y propiedad intelectual.

e. Simultaneidad

Los servicios se producen y se consumen al mismo tiempo. De ahí esta característica.

La importancia del comercio de servicios en el mundo llevó a la Ronda Multilateral del GATT del Uruguay en 1994 a aprobar un Código de principios en materia de Servicios y la creación del GATS,²⁰ cuyas premisas básicas son:

1. Transparencia.
2. Trato nacional.
3. Procedimientos regulatorios abiertos.
4. Solución de controversias según reglas internacionales, de conformidad con el objetivo de la eliminación de barreras y restricciones.
5. Acceso al mercado.
6. Negociaciones sectoriales.
7. Negociaciones funcionales
8. Gradualidad.

Desde el punto de vista de los países industrializados, los servicios se integran por:

1. Telecomunicaciones.
2. Procesos de informática y datos.
3. Bancos y financiamiento.
4. Seguros.
5. Transportes.
6. Ingeniería y construcción.

20 Véase capítulo IV.

7. Publicidad
8. Películas y programas televisivos.
9. Turismo, servicios profesionales (legales, médicos y contables), propiedad intelectual.
10. Maquila y subcontratación internacional.
11. Inversión extranjera.

C. *Híbridos*

Los tres objetos que se presentan en el comercio internacional, no obstante que surgen de actividades económicas, lo hacen en forma jurídica-mente diferente.

Los bienes tangibles o mercancías. En la década de los cincuenta, con la nomenclatura arancelaria de Bruselas, se da un impulso a la sistematización y tipificación merciológica de los objetos susceptibles de comercializarse internacionalmente. Este proceso culmina en la década de los ochenta, con la creación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SADCM), que logra encuadrar con criterios científicos y tecnológicos las innovaciones que en materia de naturaleza, composición, uso o destino tienen las mercancías en el mundo contemporáneo objetos físicos transportables clasificados en el SADCM. Respecto a los servicios que se presentan con características totalmente diferentes a los tangibles, su tratamiento jurídico en el comercio internacional se materializa con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC en 1994, así como con el capítulo XVII del TLCAN. En cuanto a los “híbridos”, surgen de la distinción que debe hacerse entre el continente o soporte “mercancía” de una información y/o diseño “servicios”, el contenido de éste susceptible de explotarse comercialmente más conocido como Acuerdo sobre Propiedad Intelectual relacionada con el Comercio de la propia OMC.

3. *Sujetos del comercio*

A. *Estado*

La participación del Estado ha evolucionado ampliamente a lo largo del tiempo, pasando por etapas que van desde la intervención “absoluta”

en la actividad económica (el Estado intervencionista) hasta la de simple “observador” (Estado liberal o neoliberal).

En el comercio internacional, el Estado raras veces aparece como “comerciante”, pues no es su papel fundamental, ya que no obstante la existencia de empresas públicas (propiedad del Estado) en diversos países, la intervención de éstas en las negociaciones comerciales internacionales coloca al Estado como un comerciante más, despojado de su potestad de autoridad.

El papel fundamental del Estado en materia de comercio internacional consiste en la determinación de la política económica, industrial y comercial, la cual debe buscar mantener y ampliar la actividad de las empresas nacionales en el escenario mundial de comercialización.

Dentro de dichas actividades se incluye la suscripción y aprobación de los instrumentos internacionales (tratados o acuerdos) que faciliten y fomenten las negociaciones comerciales con otras empresas de otros Estados (públicas o privadas).

B. *Empresas*

La empresa puede conceptuarse como la unidad de producción o cambio (de bienes y/o servicios) basada en el capital y que persigue la obtención de beneficios económicos (utilidades) mediante la explotación de la riqueza, publicidad, crédito, propiedad intelectual, etcétera.

La empresa mercantil se caracteriza por:

- a) organización lucrativa de personal (empresario o director, socios industriales o capitalistas, trabajadores, técnicos, etcétera);
- b) capital (dinero, propiedades, bienes de capital, propiedad intelectual), y
- c) trabajo (actividad organizada, dirección, investigadores, publicidad, etcétera).

En función de la procedencia de su capital constitutivo, podemos hacer la siguiente clasificación de empresa:

a. Nacionales

Una empresa puede ser considerada como “nacional”, con relación a un país en particular, cuando ésta es constituida de conformidad con las

leyes de dicho país y cuyo capital sea mayoritariamente nacional. La determinación del porcentaje de capital necesario para considerar una empresa como nacional varía, según el país de que se trate, participación de capital que necesariamente debe verse reflejada en la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial de la empresa.²¹

Así, si tomamos como referencia un país en específico, como contraposición a empresa nacional, encontramos el término de “empresa extranjera”, y en un *status* intermedio el de “empresa mixta”, denominación que reciben de acuerdo con la participación del capital extranjero en la empresa.

b. Multinacionales

Son entidades establecidas con la participación de inversionistas públicos y privados de diversos países, por lo general dentro del mercado de un proceso de integración económica regional. Son una forma más incipiente de organización por espacios económicos regionales integrados; son una expresión definitiva de los países avanzados y en desarrollo ante la actividad y creciente poderío de las corporaciones transnacionales; son una posibilidad más viable, si es que no la única, de que los países medianamente industrializados y los países en desarrollo puedan mantener una posición de competencia dentro de la economía internacional del último tercio del siglo XX.²²

c. Transnacionales

Una empresa transnacional es aquella que posee y controla medios de producción en más de un país. Se distingue de las demás en que:²³

- a) A través de una misma unidad de control se transfiere internacionalmente capital líquido, insumos, maquinaria, *know-how*, etcétera.
- b) Los recursos así transferidos entre países no son efectivamente comerciados ya que estas transferencias no envuelven en general transacciones de mercado.

21 Osorio Arcila, *op. cit.*, p. 84.

22 *Idem.*

23 *Idem.*

d. Fusión de empresas en *holdings*, *joint venture* y franquicia

Actualmente la participación de las empresas en los mercados regionales crea la necesidad de que éstas se asocien entre sí, con objeto de facilitar su acceso a los mercados, para lo cual existen diversas figuras jurídicas empleadas, de las cuales destacan el *holding*, el *joint venture* y el contrato de franquicia.

— *Holding*

Es la empresa que dedica parte de sus fondos a la adquisición de participaciones mayoritarias en otras empresas con el ánimo de controlarlas, dirigir las y obtener resultados de interés común. Los *holding* forman grupos de empresas que logran controlar porcentajes importantes dentro de los sectores en que operan.²⁴

Este tipo de “asociación” de empresas tiene un objetivo general dentro de un área de producción de bienes o servicios, y la característica de perdurabilidad, es decir, se constituyen como una nueva empresa (una sociedad cuyos socios son a su vez sociedades).

— *Joint venture*

La *joint venture*, que es “... una empresa en la cual dos o más partes comparten los riesgos financieros y la toma de decisiones por medio de una participación conjunta de capitales en una empresa común...”, tuvo un auge amplio en América Latina en los grandes proyectos de desarrollo de los años sesenta, fundamentalmente, y que con posterioridad se ha utilizado como una forma alternativa para fomentar el desarrollo de proyectos productivos, compartiendo los riesgos y utilizando la ventaja de tener socios locales, conocedores del medio en donde va a desarrollarse. Es una forma que en la actualidad se practica en la realidad económica mundial.

En la práctica, este esfuerzo de asociación puede resultar en la creación de una persona jurídica, pero no necesariamente es el fin del contrato, ya que el propósito final de éste es lograr un objetivo para el cual se unen las partes, por lo que la creación de persona jurídica, como menciona Beatriz Ramacciotti, es un elemento alternativo como medio de al-

24 *Idem.*

canzar un objetivo, permitiendo la participación activa de las partes, que de intentar actuar en forma aislada les sería difícil el alcanzarlo.²⁵

Así, la principal diferencia con la *holding*, es que en la *joint venture* no necesariamente se crea una nueva sociedad, sino que puede ser más bien de carácter temporal.

— Franquicias

La franquicia es el contrato de “... compraventa mercantil donde el vendedor no sólo quiere vender las mercancías, quiere seguir las hasta su reventa al consumidor final...”. Obviamente esto conlleva una relación entre el dueño de la franquicia y su adquirente, ya que a diferencia de los dos contratos anteriores, en que se dan pagos en función de su uso, en este contrato se compra un derecho de uso, que es anticipado a su utilización.

4. Escenarios económicos. Del multilateralismo GATT-OMC a los bloques regionales

En el mundo actual se reconocen dos escenarios que han permitido las negociaciones comerciales. El multilateralismo, definido por la OMC, y el regionalismo, representado por diversas fases de integración que son permitidas por el propio artículo 24 del GATT-OMC.

El sistema multilateral se caracteriza por la presencia activa de los Estados nacionales, que suscriben compromisos a través de acuerdos o tratados, sin renunciar a sus autonomías políticas y jurídicas. Este proceso surge con el sistema de Naciones Unidas y demás instituciones y organismos internacionales y tienen como nota distintiva la cooperación entre Estados (por ejemplo: OMC, FMI, Banco Mundial).

México ha suscrito tratados con diversos organismos internacionales. Existen dos que tienen su vigencia a partir de 1945: los tratados con el FMI y el Banco Mundial (publicados en el *DOF* el 31 de diciembre de 1945), y que a la fecha son referenciales para la política económico-comercial de algunos países en los dos escenarios: multilaterales o regionales,²⁶ otros de los más importantes son:

25 Ramacciotti, Beatriz, *Derecho internacional económico*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1993.

26 Ver cartas de intención del FMI.

- El Sistema Económico Latinoamericano (SELA), creado en 1975 con el propósito de desarrollar proyectos de empresas regionales conjuntas a nivel latinoamericano y defender el mercado y los precios de las materias primas. México suscribe la formalización de ingreso a dicho organismo mediante publicación del decreto respectivo, en el *DOF* el 8 de abril de 1975.
- Adhesión al Tratado de Montevideo de 1980. México se adhiere a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que tiene por finalidad establecer mecanismos comerciales preferentes en función de un mercado común latinoamericano, publicado en el *DOF* el 31 de marzo de 1981.
- El Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos negociado en la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD) es otro instrumento multilateral que persigue establecer mecanismos de defensa de los productos básicos como cacao, cobre, plata, azúcar, etcétera, propiciando precios internacionales equitativos y remuneradores para los países en vías de desarrollo. México se adhiere a este convenio por decreto de fecha de 3 de marzo de 1982.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). El decreto de adhesión de México a este organismo fue publicado en el *DOF* el 5 de julio de 1994.

Por otra parte, el regionalismo es un proceso que surge al calor del Tratado de Roma en la década de los cincuenta, que aspira a formar bloques comerciales y económicos, formaciones que pueden asumir distintos niveles de obligatoriedad por los miembros de dichos bloques. En efecto, el regionalismo puede darse bajo esquemas de cooperación económica y política (por ejemplo: APEC, OCDE), pero también puede asumir modalidades de integración, sustentadas en el artículo XXIV del propio GATT de 1947) en las cuales los miembros de dichos bloques renuncian a parte de su soberanía para formar y desarrollar autoridades supranacionales de diversos perfiles y caracteres. En estos regionalismos de integración es dable identificar a zonas de libre comercio (Tratado entre Australia y Nueva Zelanda, TLCAN); uniones aduaneras (parte del MERCOSUR); mercados comunes, por ejemplo, Comunidad Andina y la Unión Europea a partir del Tratado de Maastrich.

Antes de analizar los acuerdos de integración resulta conveniente dar un breve panorama de lo que este concepto significa y los elementos más importantes del mismo, así como el grado de integración que se da en función de los elementos liberalizados: bienes, servicios, capitales y personas.

La integración regional es una de las tendencias de la economía mundial. Dicha integración apunta a la conformación de bloques económicos y comerciales, que permiten con mayor libertad la circulación de bienes y servicios.

Bela Balassa define la integración económica “como un proceso y como una situación de actividades económicas. Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales”.²⁷

Para Tugores Ques, la integración económica es el “proceso mediante el cual los países van eliminando esas características diferenciales. Teóricamente podrían irse eliminando ante todos los países, para ir hacia una *economía mundial integrada*”,²⁸ pero por razones políticas y económicas, señala el mismo Tugores, “los procesos de integración tienen lugar de forma parcial, es decir, implicando a un número de países normalmente reducido. Se dice, entonces, que asistimos a un proceso de regionalización, especialmente cuando los avances de la integración afecta a países desde un mismo ámbito geográfico”.²⁹

El grado de integración es determinado por los compromisos que las naciones adquieren al firmar los acuerdos de integración. Viene al caso recordar que según sea la amplitud de los objetivos que persigan los países partes que suscriban el intento de asociación económica, “... La eliminación de barreras al intercambio de bienes da lugar a lo que se conoce como un ‘área de libre comercio’. Lo anterior, más el establecimiento de aranceles exteriores comunes constituirían una ‘unión aduanera’. Establecer un ‘mercado común’ requiere de la eliminación de todo obstáculo para el libre flujo de todos los factores de producción, en especial servicios y capital...”.³⁰ Los acuerdos de integración pueden ser de:

27 Balassa, Bela, *Teorías de la integración económica*, México, UTHEA Editorial, 1964, p. 1.

28 Tugores Ques, Juan, *Economía internacional e integración económica*, Madrid, McGraw-Hill, 1994, p. 52.

29 *Idem*.

30 Smith, Peter H. y Shoji Nishijiwa (coords.), *¿Cooperación o rivalidad? (Integración*

a. Tráfico fronterizo

La vinculación entre las partes (países del acuerdo) se limita a las ventajas recíprocas que pueden concederse para fomentar el intercambio comercial entre ellas. Se trata de facilitar el movimiento fronterizo de mercancías.

b. Zona de libre comercio

Éste es considerado por muchos autores como la primera forma de integración. En ella “se eliminan los aranceles y en general la mayor parte de las trabas al comercio entre los países que la integran, pero cada cual sigue conservando sus tarifas arancelarias frente a terceros países”.³¹

Ramón Tamames considera que una zona de libre comercio “es un área formada por dos o más países que de forma inmediata o paulatinamente suprimen las trabas aduaneras y comerciales entre sí, pero manteniendo cada uno frente a terceros su propio arancel de aduanas y su peculiar régimen de comercio”.³²

El mismo autor considera que “la experiencia nos demuestra ya cabalmente que la formación de zonas de libre comercio sólo es posible entre países que se encuentran en un grado de desarrollo más o menos alto y homogéneo. Entre los países menos desarrollados, este tipo de integración no puede tener sino un carácter meramente transitorio...”.³³

Por este acuerdo se eliminan los derechos aduaneros, todas las reglamentaciones comerciales restrictivas como pueden ser cupos o cuotas, licencias, permisos previos, etcétera, respecto al intercambio de los productos originarios de los países integrantes de la zona de libre comercio.

c. Unión aduanera

Constituye la refundición o unificación de los territorios aduaneros fronterizos de dos o más Estados, a los efectos de la legislación aduanera.

regional en las Américas y en la Cuenca del Pacífico), CIDAD (Centro de Investigación para el Desarrollo A.C.), México, Miguel A. Porrúa, 1997, pp. 15 y 16.

31 Nieto Solís, José Antonio, *Introducción a la economía de la Comunidad Europea*, 2a. ed., Siglo XXI Editores, España, 1991, p. 11.

32 Tamames, Ramón, *op. cit.*, p. 214.

33 *Idem.*

El establecimiento de un solo territorio aduanero apareja la uniformidad de esa legislación desde el ángulo arancelario y administrativo que tiende a eliminar los aranceles y muchas de las engorrosas tramitaciones administrativas-aduaneras entre los Estados partes de la unión, ventajas que no son extensibles al resto de los países. Se incorpora la existencia de un arancel común externo.

Para Tamames, una unión aduanera supone:

- a) La supresión inmediata o gradual de las barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los Estados que constituyen la unión, así como la libre circulación de los factores de producción.
- b) La existencia de un arancel aduanero común frente a terceros países.

d. Mercado común

En adición a las características de la zona de libre comercio, donde únicamente se liberalizan mercancías, aquí se incluyen todos los factores de la producción, “... en un mercado común, además de circular libremente las mercancías, deben hacerlo también los trabajadores, los capitales y los servicios (libre prestación de servicios y libertad de establecimiento de las empresas)”.³⁴

Se establece un mercado común, cuando, por medio de tratados públicos, un grupo de países se asocia con el propósito de eliminar eventualmente las barreras aduaneras existentes en el comercio exterior, estableciendo derechos de aduana comunes para productos originarios en cualquier otro país fuera del grupo, así como otra serie de políticas económicas uniformes para beneficio de los países miembros de la comunidad.³⁵

e. Unión económica

Es la última forma de integración. Representa una integración total. Incluye las características de la unión aduanera, e incorpora la unificación de las políticas económicas, fiscales y monetarias fundamentalmente; pudiendo incluir políticas sociales, siempre y cuando las naciones partici-

34 Nieto Solís, José Antonio, *op. cit.*, p. 11.

35 Osorio Arcila, *op. cit.*, p. 121.

pantes acuerden cada uno de esos elementos. Incorpora además la creación de órganos supranacionales encargados de dirimir las controversias que se susciten entre los países miembros de dicho proceso de integración.

Este acuerdo es el más amplio, ya que abarca no solamente los aspectos arancelarios del intercambio de productos y sus reglamentaciones restrictivas, sino que incluye el movimiento de capitales, trabajo, tecnología, etcétera. Suele englobar aspectos sociales, culturales e inclusive políticos. Implica establecer acuerdos para uniformar y/o compatibilizar las variables macroeconómicas.

Es la tendencia que siguen las regiones económicas como las que abarcan la Unión Europea.

La integración es un proceso que fructifica en varios años. No se logra de inmediato. En el curso del proceso los países partes proceden gradualmente a la abolición de las barreras discriminatorias existentes entre ellos, con el objetivo último de establecer un solo mercado libre de interferencias para que en él los factores productivos, las mercancías, la fuerza de trabajo y las corrientes sociales gocen de libre movilidad.

En la economía mundial se aprecia un proceso contradictorio entre la globalización de la producción, el comercio y los flujos de capital, por una parte, y la regionalización de los mercados, por otra. Estas tendencias opuestas expresan los cambios ocurridos en el eje de la economía mundial que corre en el hemisferio norte, de Oeste a Este, y que abarca a Japón-Estados Unidos-Alemania Federal (con posible extensión, por la apertura de las economías de Europa Oriental). En cambio, el eje de América Latina va de Norte a Sur desde Estados Unidos, país con un lugar preponderante en las relaciones económicas del continente.

Hechas las precisiones anteriores, procederemos a analizar:

Procesos de integración

1. Unión Europea
2. Mercosur
3. ALADI
4. ALCA

Organismos de cooperación económica y política

5. APEC
6. OCDE

A. Unión Europea (UE)

La Unión Europea constituye actualmente el proceso de integración regional más desarrollado del mundo, tanto por su nivel de institucionalización como por su importancia económica. Desde sus orígenes, en la década de los años cincuenta, ha constituido un proceso de integración política y no sólo económica.

En 1951 Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda y la República Federal de Alemania firmaron el Tratado de París para formar la primera de las tres comunidades europeas: la Comunidad Europea del Carbón (CECA).³⁶ En 1957, estos mismos países firmaron el Tratado de Roma, que instituyó la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM).³⁷

En 1985, la comisión y su presidente, lanzaron la idea de establecer un mercado único, los fines y medios de acción se precisaron en el llamado *Libro Blanco* y en el *Acta Única*. El *Acta* entró en vigor en julio de 1987, modificando el Tratado de Roma.

En 1993, entró en vigor el Mercado Único y comenzó una nueva fase de integración mediante su transformación hacia una unión económica y monetaria.

Estos objetivos se plasmaron en el Tratado de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Maastricht, en 1992, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.

En octubre de 1997 se firmó el Tratado de Amsterdam, que revisa los tratados en que se fundamenta la Unión Europea, que entró en vigor en mayo de 1999.

Actualmente la Unión Europea se encuentra formada por Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suecia.

España y Alemania pueden ser la puerta de entrada a la comunidad para fortalecer el comercio con la región, pero se requiere una política deliberada de fomento al intercambio de bienes y servicios que vaya más allá de la búsqueda del simple superávit comercial. Poco se avanzaría con un saldo favorable fruto de la monoexportación o de la venta de bienes con poco valor agregado.

36 Su objetivo fue constituir un mercado común de estos productos a fin de asegurar su abastecimiento en la región.

37 Tiene como objetivo favorecer la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Además del petróleo, se exportan a la Unión Europea diversos productos en proporciones marginales: máquinas de escribir, conductores eléctricos, productos químicos, fibras sintéticas, cintas magnéticas, rodamientos, partes para tractores y otros productos primarios. A pesar de que la venta de estos productos es muy reducida, podría ser la plataforma que permitiera a México diversificar sus productos y sus mercados.

Cabe precisar que durante los últimos quince años se ha ido conformando un amplio marco legal de cooperación por medio de numerosos convenios bilaterales con los países de la UE y de diversos tratados internacionales, además de conformarse un amplio marco institucional para el desarrollo de los intercambios con dicha comunidad.

Las relaciones de México con la Unión Europea han tenido varios momentos que vale la pena destacar:

- El 16 de septiembre de 1975 se firma el primer Acuerdo marco de Cooperación, que entró en vigor el 23 del mismo mes y año, el cual fue renovado el 31 de octubre de 1980.
- El 16 de septiembre de 1988 se firma un Acuerdo para el establecimiento de una Delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas en México.
- El 22 de noviembre de 1989 se lleva a cabo la inauguración de la Delegación en México.
- El 26 de abril de 1991 se firma el Acuerdo Marco de Cooperación de Tercera Generación³⁸ Comunidad Europea-México, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1991, el cual reemplaza al acuerdo de 1975.
- El 2 de mayo de 1995, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea y México firmaron en París una declaración conjunta solemne con miras a concluir un nuevo Acuerdo de Asociación Comercial y Concertación Política.
- El 8 de diciembre de 1997, en Bruselas, los miembros de la UE, el vicepresidente de la Comisión Europea y los secretarios de Relaciones Exteriores y de Comercio de México, firmaron en nombre de la UE y de México el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y

38 Un acuerdo de tercera generación incluye además del aspecto comercial, la cooperación económica con especial énfasis en inversión, transferencia de tecnología y financiamiento, así como el desarrollo de la agroindustria, telecomunicaciones, protección del medio ambiente, energía y la cooperación en diversas áreas de servicios.

sus Estados Miembros. Este Acuerdo deberá ser ratificado por dieciséis parlamentos, los cuales serán: quince miembros de la UE, el Parlamento Europeo y el Senado mexicano.

- En junio de 2000, México aprobó el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados miembros, al igual que la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interno sobre el Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre México y la Comunidad Europea. Publicados en el *DOF* el 26 de junio del mismo año.

B. *Mercado Común del Sur (MERCOSUR)*

El 26 de marzo de 1991 en Asunción, capital de la República del Paraguay se firmó el Tratado de Constitución del Mercado Común del Sur (Mercosur) entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El Tratado de Asunción, que fue suscrito por los presidentes de estos cuatro países, constituye un acto histórico para la integración económica de la subregión y su consecuente desarrollo, modernización y progreso social.

Con el mercado común se pretende la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países; el establecimiento de un arancel externo común; la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados; la coordinación de posiciones en foros económicos comerciales regionales internacionales y la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados parte.

La cumbre de Ouro Preto de diciembre de 1994, estableció la puesta en vigencia de una unión aduanera previa a la constitución del mercado común. Desde el 1o. de enero de 1995 se puso en marcha la denominada “unión aduanera imperfecta”, sin que hasta la fecha se encuentre plenamente vigente, por lo que los Estados parte, negociaron un “régimen de adecuación”, por el cual algunos productos continuarán pagando aranceles por un tiempo, dentro del comercio intra-Mercosur.

Se ha previsto, a partir de lo anterior, que la unión aduanera rija plenamente para los cuatro países a partir del año 2006.

El Mercosur tiene firmados: un Acuerdo Marco de Asociación Interregional, Cooperación y Coordinación Política con la Unión Europea, suscrito el 15 de diciembre de 1995; un Acuerdo de Libre Comercio con

Chile que rige desde el 1o. de octubre de 1996; un Acuerdo de Libre Comercio con Bolivia, que comenzó a regir en marzo de 1997; un Acuerdo Marco con la Comunidad Andina para negociar una zona de libre comercio y un Acuerdo Marco de Comercio e Inversión con el Mercado Común Centroamericano, suscrito el 18 de abril de 1998. Actualmente Mercosur, negocia un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), que regirá a partir del año 2005.

C. *Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)*

Este organismo intergubernamental es continuador de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC), creada el 18 de febrero de 1960 por los plenipotenciarios de siete países: Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, quienes suscribieron el Tratado de Montevideo. Posteriormente, suscribieron el tratado Colombia, Ecuador, Venezuela y Bolivia. “La Asociación Latinoamericana de Integración se constituye con el propósito de promover el desarrollo económico-social armónico y equilibrado de la región.”³⁹

Después de veinte años de experiencia en materia de integración, en la tercera reunión de los países miembros celebrada el 12 de agosto de 1980 en Montevideo, once países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Venezuela y Uruguay) ratificaron su voluntad de alcanzar el ansiado mercado común, y se sancionó la sustitución de la ALALC creándose la ALADI, para promover la expansión de la integración económica regional y el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

Este tratado, en general, creó una zona de libre comercio que comprende el territorio de los países contratantes; en particular, creó un sistema de interacción económica encaminada a una gradual liberación del comercio mediante la eliminación de aranceles en forma progresiva.

Los artículos primero y segundo del tratado de Montevideo de 1980 se refieren a los objetivos de la asociación, que son los siguientes:

- a) Proseguir con el proceso de integración latinoamericano encaminado a promover el desarrollo económico y social de la región en forma armónica y equilibrada, a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos.

39 Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El comercio exterior de México. Marco jurídico, estructura y política*, México, Porrúa-UNAM, 1989, p. 202.

- b) El proceso antes mencionado tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano, para lo cual se establecerán mecanismos compatibles con la realidad regional, con base en la experiencia obtenida en la aplicación del Tratado de 1960 (ALALC).
- c) Promover y regular el comercio recíproco; reducir o eliminar mutuamente las trabas.
- d) Alcanzar la complementación económica entre los países miembros.
- e) Desarrollar acciones de cooperación económica que contribuyan a la ampliación de los mercados nacionales.

Los once países que conforman la ALADI representan en su conjunto el 95% del producto bruto interno, el 87 % del territorio y el 86% de la población de América Latina y el Caribe.

En el marco del tratado de Montevideo se han suscrito más de 80 acuerdos bilaterales y subregionales de diversa profundidad, pero este proceso cobró verdadero impulso a partir de 1990, con la creciente suscripción de acuerdos de “nueva generación”,⁴⁰ que comprenden once acuerdos de complementación económica con objeto de conformar una zona de libre comercio entre los países miembros en el año 2005.⁴¹

Recientemente, el 26 de agosto de 1999, se anunció la incorporación de la República de Cuba⁴² como país miembro de la ALADI, hecho sin precedente, en virtud de los obstáculos que siempre existieron para su incorporación motivados principalmente por cuestiones políticas.

40 Sus características principales son que: 1) Todos prevén la eliminación de las restricciones no arancelarias aplicables al comercio entre las partes, 2) Establecen normas comunes para la regulación del intercambio entre los signatarios, tales como origen, salvaguardias y solución de diferencias, entre otras, que garantizan la transparencia y evitan discriminaciones, 3) Algunos han adoptado la normativa de la OMC para regular otros aspectos de política comercial relacionados con el comercio recíproco entre las partes, y 4) La mayoría contiene normas sobre promoción y protección de inversiones, integración física, cooperación energética, transporte y comunicaciones, propiedad intelectual, turismo y otros.

41 Lo cual se da en un ámbito mucho más amplio, en el marco de las negociaciones de las Rondas de las Américas, y el proceso ALCA, el cual será estudiado a continuación.

42 Un factor importante para aceptar su adhesión es que Cuba ya había suscrito diez acuerdos de alcance parcial y participa en dos de alcance regional.

D. *Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)*

A raíz de la Cumbre de las Américas, llevada a cabo del 9 a 11 de diciembre de 1994, en Miami, los mandatarios de las 34 democracias en la región acordaron el establecimiento del “Área de Libre Comercio de las Américas”, debiendo concluir con las negociaciones antes del año 2005.

La Declaración de Principios estableció un pacto para el desarrollo y la prosperidad basado en la preservación y el fortalecimiento de la comunidad de democracias de las Américas. El objetivo del documento fue expandir la prosperidad a través de la integración económica y el libre comercio, erradicar la pobreza y la discriminación en el hemisferio y garantizar el desarrollo sostenible, al mismo tiempo que proteger el medio ambiente.

Desde la Cumbre de Miami, los ministros de Comercio del hemisferio se han reunido en cuatro ocasiones para formular y ejecutar un plan de trabajo para el ALCA. Se han llevado a cabo las siguientes reuniones ministeriales:

<i>Fecha</i>	<i>Reunión ministerial de comercio</i>	<i>Lugar</i>
30 de junio de 1995	Primera	Denver, Estados Unidos
21 de marzo de 1996	Segunda	Cartagena, Colombia
16 de mayo de 1997	Tercera	Belo Horizonte, Brasil
19 de marzo de 1998	Cuarta	San José, Costa Rica
Noviembre de 1999	Quinta	Toronto, Canadá

La Declaración ministerial de San José, del 19 de marzo de 1998, da un importante impulso a la idea de crear un área de libre comercio de las Américas, pues ha servido de base para la puesta en marcha formal de las negociaciones hemisféricas llevadas a cabo por los jefes de Estado y de gobierno.

La Segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile el 19 de abril de 1999, sienta las bases para la institucionalización de la Cumbre como un proceso, y marca el inicio formal de las negociaciones para el ALCA.

La Tercera Cumbre de las Américas se celebró en la ciudad de Quebec, Canadá del 20 al 22 de abril de 2001, en la cual se elaboró el primer borrador del Acuerdo del ALCA.

Las negociaciones del ALCA se llevarán a cabo bajo una estructura acordada hasta el año 2004. Dicha estructura es flexible, ya que asegura

una amplia representación geográfica de los países participantes a través de una rotación de la presidencia del proceso, la localidad de las negociaciones y las responsabilidades de los grupos negociadores.

a. La presidencia

Será por rotación cada 18 meses, o al concluir cada reunión ministerial. Los países que han sido designados para ejercer la presidencia del proceso ALCA son: Canadá, Argentina, Ecuador y, conjuntamente, Brasil y Estados Unidos.

b. Comité de Negociaciones Comerciales

Tiene la responsabilidad de guiar el trabajo de los grupos de negociación. Está compuesto por los viceministros de Comercio, quienes deben reunirse por lo menos cada 18 meses. Este Comité es presidido por el presidente del proceso ALCA.

c. Grupos de negociación

Las negociaciones en el ámbito de este proceso de integración van más allá de las negociaciones ya contenidas en la OMC, pues abarcan temas como: un régimen común de inversiones, compras del sector público y políticas de competencia, las cuales no son consideradas bajo el marco de la OMC.

Existen grupos de negociación respecto a:

1. Acceso a mercados
2. Inversión
3. Servicios
4. Compras del sector público
5. Solución de diferencias
6. Agricultura
7. Derechos de propiedad intelectual
8. Subsidios, *antidumping* y derechos compensatorios
9. Política de competencia

Estos grupos fueron establecidos de acuerdo con lo señalado en la declaración Ministerial de San José. Son responsables de reportar sus resultados al Comité de Negociaciones Comerciales a más tardar en diciembre del año 2000.

Existen también grupos de trabajo sobre:

1. Acceso a los mercados
2. Compras del sector público
3. Economías más pequeñas
4. Inversiones
5. Medidas sanitarias y fitosanitarias
6. Normas y barreras técnicas al comercio
7. Política de competencia
8. Procedimientos aduaneros y reglas de origen
9. Derechos de propiedad intelectual
10. Servicios
11. Subsidios, medidas *antidumping* y derechos compensatorios
12. Solución de controversias.

La sede de las negociaciones será rotativa. Tres países serán anfitriones de las negociaciones: Estados Unidos (Miami) durante tres años, Panamá (ciudad de Panamá) durante los dos siguientes años y México (ciudad de México) durante los últimos dos años, o el tiempo que sea necesario para concluir las negociaciones.

El principal problema con que se enfrentan las negociaciones del proceso ALCA es la contrastante situación económica en que se encuentran los países que son parte de las mismas, por lo que la armonización de las políticas económicas y de los ordenamientos jurídicos de países resulta muy compleja.

La desproporción existente entre las diferentes economías, que integrarán el ALCA, se demuestra en el cuadro siguiente:

ÁREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS⁴³

País	PIB	Exportaciones	Importaciones	Arancel
	miles de millones de dólares	PIB	PIB	promedio sobre importaciones
Argentina	282.5	10.1%	11.3%	12.5%
Brasil	595.1	11.3%	11.9%	14.4%
Canadá	887.1	43.3%	11.0%	4.3%
Colombia	82.0	17.1%	20.1%	11.8%

<i>País</i>	<i>PIB miles de millones de dólares</i>	<i>Exportaciones PIB</i>	<i>Importaciones PIB</i>	<i>Arancel promedio sobre importaciones</i>
Costa Rica	15.3	49.15%	47.5%	11.6%
Chile	68.4	30.7%	22.0%	8.0%
Ecuador	12.8	37.6%	26.8%	11.5%
Estados Unidos	9,966.0	43.3%	14.7%	4.5%
Guatemala	19.2	18.7%	34.5%	7.6%
Jamaica	7.0	45.9%	63.5%	9.7%
México	561.2	34.1%	36.8%	16.2%
Perú	54.1	15.2%	16.9%	13.1%
Trinidad y Tobago	7.2	48.8%	50.6%	9.1%
Uruguay	20.5	20.0%	25.5%	13.3%
Venezuela	109.8	26.6%	18.7%	12.0%

E. Foro de Cooperación Económica del Pacífico Asiático (APEC)

La Cuenca Oriental del Pacífico es actualmente la región más dinámica del mundo, y se caracteriza por sus elevadas tasas de crecimiento y notable desempeño exportador. Por su acumulación de excedentes comerciales, la cuenca es una de las fuentes más importantes de inversión extranjera directa.

Japón es sin duda alguna el motor económico de la región, ya que el crecimiento de los países asiáticos vecinos está basado en la transferencia de recursos y de tecnología que este país lleva a cabo.

Los países asiáticos de industrialización reciente (Corea, Hong Kong, Singapur y Taiwán), convertidos en importantes productores y exportadores de manufacturas, han empezado a incursionar en la producción de bienes de alta tecnología, y algunos se han constituido en importantes centros financieros.

El Foro de Cooperación Económica del Pacífico Asiático surgió ante la preocupación de algunos gobiernos de la región por el hecho de que los organismos regionales existentes no responden a las necesidades de su política comercial. Su creación fue propuesta por el primer ministro de Australia, Bob Hawke, en enero de 1989, y quedó constituido en noviembre del mismo año.

La APEC es encargada de fomentar el comercio y la cooperación económica. Es un gran avance para el dinamismo de la economía de Asia y del Pacífico, dándole un sentido de comunidad.

Hoy APEC incluye a las principales economías de la región y las más dinámicas, acelerando el crecimiento económico en el mundo. Cuenta con 21 miembros, de los que desatacan los países miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (Brunei, Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Singapur) y por seis países más de la Cuenca del Pacífico (Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelanda y Sudcorea). México se incorporó a la APEC en 1993.

De 1989 a la fecha los miembros de la APEC se han reunido en diversas ocasiones. Anualmente realizan encuentros ministeriales, de los cuales destacan el celebrado en 1993 (Blake Island, cerca de Seattle), y el celebrado en Osaka en 1994, pues definieron el plan general de acción de la APEC y los objetivos y prioridades que habrían de buscarse en los años subsecuentes.

La última reunión de APEC fue realizada del 10 al 13 de septiembre de 1999 en Auckland, Nueva Zelanda, en donde se destacó el interés de los países miembros por impulsar la liberalización comercial global.

F. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, es un foro de consulta y coordinación intergubernamental que agrupa actualmente a los 29 países más industrializados.

Fue creada en 1960, con la finalidad de expandir la economía y el empleo, promover el bienestar económico y social mediante la coordinación de las políticas de sus Estados miembros, y estimular y armonizar los esfuerzos a favor de los países en desarrollo.

Actualmente los miembros de la OMC son:

<i>País</i>	<i>Año de ingreso</i>	<i>País</i>	<i>Año de ingreso</i>
Alemania	1961	Islandia	1961
Australia	1971	Italia	1961
Austria	1961	Japón	1964
Bélgica	1961	Luxemburgo	1961
Canadá	1961	México	1994
Corea	1996	Noruega	1961
Dinamarca	1961	Nueva Zelanda	1973

<i>País</i>	<i>Año de ingreso</i>	<i>País</i>	<i>Año de ingreso</i>
España	1961	Países Bajos	1961
Estados Unidos	1961	Polonia	1996
Finlandia	1969	Portugal	1961
Francia	1961	Reino Unido	1961
Grecia	1961	República Checa	1996
Hungría	1996	Suecia	1961
Irlanda	1961	Suiza	1961
		Turquía	1961

Más que un foro de negociación, se trata de un foro de consulta intergubernamental en el que se intercambian ideas y experiencias relacionadas con las políticas que implementan los países miembros. Este intercambio aborda diversas áreas: avances tecnológicos, protección al ambiente, aspectos económicos y financieros, agricultura, educación y transporte, entre otras. La OCDE es la fuente más importante de datos comparativos sobre las economías de los países miembros. La cada vez mayor interdependencia de la economía mundial hace aún más oportunas las tareas de la OCDE.

Los miembros de la OCDE concentran dos terceras partes de la producción de bienes y servicios en el mundo, y como única condición de ingreso de un país, es necesario que cuente con una economía de mercado y una democracia plural.

Los trabajos se realizan en las dos lenguas oficiales de la organización: francés e inglés. Su sede se encuentra en París. Mantienen contacto con países fuera del grupo por medio de programas de cooperación.⁴⁴

El acercamiento de México a la OCDE se inició con la solicitud de adhesión formal de nuestro país en 1991. Su participación como observador en diversos comités y como miembro de pleno derecho en el Comité del Acero ha sido bien recibida por los países miembros y ha merecido múltiples reconocimientos. México ingresa a la OCDE en 1994, según decreto del Senado publicado en el *DOF* el 5 de julio de 1994.

44 En 1998 se creó un centro de cooperación con no miembros que se enfoca en dos tipos de programas: 1) basado en temas políticos como comercio, investigación, impuestos, medio ambiente; y 2) basado en países o regiones.

a. Objetivo de la OCDE

La OCDE es una organización que provee a los gobiernos de un foro para discutir sobre desarrollo y perfeccionamiento de políticas sociales y económicas, así como compartir experiencias, buscar respuestas a problemas comunes y coordinar políticas domésticas e internacionales para incrementar la globalización.

b. Estructura

Consejo

Su órgano rector es el consejo, el cual está formado por un representante de cada país miembro. Las reuniones de este órgano tienen lugar cada semana bajo la presidencia del secretario general de la Organización. Además, el Consejo se reúne anualmente a nivel ministerial con objeto de identificar las prioridades y definir las actividades futuras de la OCDE.

El consejo funciona por la regla del consenso y tiene como principal labor adoptar deliberaciones. Éstas pueden tomar la forma de decisiones, recomendaciones o declaraciones que, en conjunto, constituyen el marco jurídico de la organización. Los países miembros cumplen los compromisos asumidos más por un acuerdo de voluntades que por la existencia misma del vínculo que representa la aceptación de los instrumentos de la OCDE.

Secretaría

La Secretaría es dirigida por el secretario general, quien es asistido por cuatro subsecretarías. El secretario general también dirige el Consejo, lo que crea un vínculo entre las delegaciones nacionales y la Secretaría.

Comités

Los trabajos coordinados por la Secretaría de la OCDE están organizados en los numerosos comités, grupos de expertos y grupos de trabajo. Las discusiones conceptuales que se llevan a cabo en el marco de los trabajos de la OCDE sirven de base para realizar negociaciones en otros foros.

Los países miembros envían representantes a los diferentes comités como delegaciones permanentes de la OCDE, y se ubican junto con la Secretaría en París.